

AL BME GROWTH

Madrid, 16 de diciembre de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, **DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.** (“DES”), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de diciembre de 2024, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de 6 accionistas titulares de 3.681.926 acciones, representativas de un 69,55 % del capital social, ha aprobado por unanimidad del capital social la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión. Se acompaña como **Anexo 1** los acuerdos adoptados.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto Finol Galué

Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD**

DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.

CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**Primero. CAMBIO DEL EJERCICIO SOCIAL. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DEL
ARTÍCULO 26º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Se acuerda por unanimidad cambiar el ejercicio social para que en adelante comience el 30 de diciembre cada año y finalice el 29 de diciembre del año siguiente. Asimismo, se acuerda por unanimidad dejar constancia de que el presente ejercicio, como consecuencia del acuerdo anterior, finalizará el 29 de diciembre de 2024.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por unanimidad modificar el artículo 26º de los Estatutos Sociales para que, en adelante, tengan el siguiente tenor literal:

“Artículo 26.- Ejercicio social y formulación de las cuentas anuales

1.- El ejercicio social comenzará el 30 de diciembre de cada año, terminando el 29 de diciembre del año siguiente.

2.- El Órgano de Administración, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del ejercicio social, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado y, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán firmarse por todos los administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falta, con expresa indicación de la causa.”

Segunda. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en relación con los anteriores acuerdos pueda comparecer ante Notario de su elección y pueda elevar a públicos dichos acuerdos, así como proceder a la inscripción de éstos ante el Registro Mercantil, pudiendo otorgar los documentos, públicos y privados, que sean precisos, incluso los de rectificación, subsanación o complemento.

Tercero. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA.

Se acuerda por unanimidad aprobar que por parte del Secretario se proceda a la redacción del Acta de la Junta, y una vez redactada la misma y leída a los asistentes, sea aprobada por y firmada por el Secretario y el Presidente.

